



# Resolución Ministerial

N° 099-2021-MINCETUR

Lima, 15 JUL 2021

**Vistos**, el Informe N° 0035-2021-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT y el Informe N° 0039-2021-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MCM de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, los Memorándums N° 653 y N° 688-2021-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo y los Memorándums N° 456 y N° 474-2021-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que es función general de los Ministerios, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, establece que el citado Ministerio define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo, y en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, los literales a) y d) del artículo 4 de la referida Ley, establece como algunos de los objetivos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en materia de turismo el promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo y contribuir al proceso de descentralización nacional, promoviendo la actividad turística a través de los gobiernos regionales y locales, la comunidad organizada y el sector privado;

Que, la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, tiene como objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística, siendo de aplicación obligatoria a los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, en coordinación y articulación con los actores vinculados al Sector;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N° 29408, es función del MINCETUR coordinar, orientar y asesorar a los gobiernos regionales y



locales en el desarrollo de las funciones asignadas en materia de turismo, según corresponda;

Que, en ese sentido es preciso tener en cuenta lo establecido en el literal a) del artículo 63 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales tienen entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, en esa misma línea, el numeral 15 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen entre otras, la función de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR 2025 aprobado por Resolución Ministerial N°231-2016-MINCETUR, determina cuatro (4) pilares estratégicos: I) Diversificación y consolidación de mercados, II) Diversificación y consolidación de la oferta, III) Facilitación turística y IV) Institucionalidad del sector, siendo el pilar estratégico II el que contribuye a la consolidación y desarrollo de una oferta turística sostenible en base al mejoramiento de las condiciones de los productos y destinos turísticos;

Que, por su parte, el artículo 74 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, señala que la Dirección General de Estrategia Turística como el órgano de línea está encargado de formular, coordinar y ejecutar estrategias del sector orientadas al desarrollo de los productos y destinos turísticos, así como a la innovación de la oferta turística; dirigiendo, gestionando y supervisando los planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo de los productos y destinos turísticos y depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Turismo;

Que, en dicho contexto, la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo ha elaborado los “Lineamientos para la incorporación y permanencia de la Iniciativa Pueblos con Encanto”, los cuales tienen como objetivo promover el desarrollo turístico sostenible y competitivo de los pueblos con vocación turística y patrimonial de manera articulada con los diferentes actores, permitiendo incrementar la experiencia del visitante, a fin de contribuir a la consolidación y diversificación de su oferta turística, la dinamización de la economía y la mejora de la calidad de vida de la población local, el cual se encuentra alineado con el PENTUR;

Que, en atención a lo señalado, el Viceministerio de Turismo propone aprobar los “Lineamientos para la incorporación y permanencia de la Iniciativa Pueblos con Encanto”, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 29408, Ley General de Turismo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR y sus modificatorias;





# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los “Lineamientos para la incorporación y permanencia de la Iniciativa Pueblos con Encanto”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

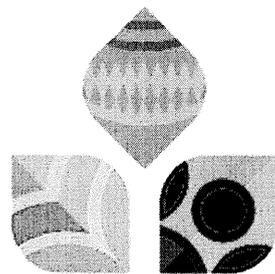
**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**CLAUDIA CORNEJO MOHME**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA  
INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA EN LA  
INICIATIVA:



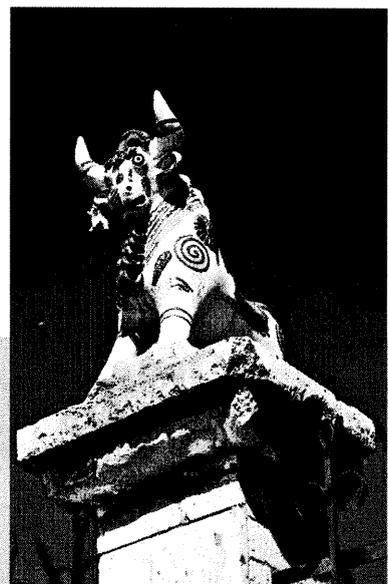
**PUEBLOS**  
— CON —  
**ENCANTO**

**Mina & cetur**

Visado digitalmente por  
ALEGRÍA RUIZ Cristina FAU  
20504773288 soñ  
Motivo: Day visto bueno  
Fecha: 2021/07/15 13:02:05 0500

**Mina & cetur**

Visado digitalmente por  
CAVERO BEAP Zola Estela FA  
20504773288 soñ  
Motivo: Day visto bueno  
Fecha: 2021/07/15 12:54:40 0500





## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	ACRÓNIMOS .....	4
3.	MARCO NORMATIVO .....	5
4.	CONCEPTUALIZACIÓN .....	5
4.1.	Concepto de “Pueblos con Encanto” .....	5
4.2.	Iniciativa Pueblos con Encanto .....	5
5.	OBJETIVO DE LA INICIATIVA PUEBLOS CON ENCANTO .....	5
5.1.	Objetivo general .....	6
5.2.	Objetivos específicos .....	6
6.	ENFOQUES DE LA INICIATIVA PUEBLOS CON ENCANTO .....	6
7.	ALCANCE DE LA INICIATIVA PUEBLOS CON ENCANTO .....	9
7.1.	Ámbito de Intervención .....	9
7.2.	Delimitación del Área Específica de Intervención .....	10
8.	TIPOLOGÍAS DE PUEBLOS QUE PUEDEN APLICAR A LA INICIATIVA .....	11
8.1.	TIPO A: El pueblo es un recurso turístico .....	12
8.2.	TIPO B: El pueblo es un centro soporte de un atractivo ancla .....	12
8.3.	TIPO C: El pueblo es un centro soporte de un corredor o circuito .....	12
9.	ACTORES INVOLUCRADOS EN LA INICIATIVA PUEBLOS CON ENCANTO .....	16
9.1.	COMITÉ DE GESTIÓN DE TURISMO .....	16
9.1.1.	Miembros Del Comité de Gestión de Turismo .....	16
9.1.2.	Funciones Del Comité de Gestión de Turismo .....	16
9.2.	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR DE LA INICIATIVA PUEBLOS CON ENCANTO: .....	17
9.2.1.	Miembros Del Comité Técnico Evaluador .....	17
9.2.2.	Funciones Del Comité Técnico Evaluador .....	17
9.2.3.	Funciones del presidente .....	18
9.2.4.	Funciones de la Secretaría Técnica .....	18
9.2.5.	Del Quorum y la Votación .....	18
10.	EJES ESENCIALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA INICIATIVA .....	12
10.1.	EJE N°01 - PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN .....	13
10.2.	EJE N° 02 - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS ....	14
10.3.	EJE N° 03 - DESARROLLO DEL TERRITORIO TURÍSTICO .....	14
10.4.	EJE N° 04 - POSICIONAMIENTO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL .....	15
11.	CONDICIONES MINIMAS DE LOS PUEBLOS CON ENCANTO .....	19



12.	PROCESO DE INCORPORACIÓN DE PUEBLOS CON ENCANTO .....	19
12.1.	Fase 01 Postulación .....	20
12.2.	Fase 02 Implementación .....	20
12.3.	Fase 03 Evaluación .....	21
13.	PROCESO DE PERMANENCIA EN LA INICIATIVA.....	21
14.	BENEFICIOS DEL RECONOCIMIENTO DE LA INICIATIVA .....	22
15.	SOSTENIBILIDAD DE LA INICIATIVA PUEBLOS CON ENCANTO .....	22
16.	MECANISMO DE FINANCIAMIENTO INICIATIVA PUEBLOS CON ENCANTO .....	23
17.	ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES .....	23
18.	ALINEAMIENTO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) .....	24
19.	CONCEPTOS BÁSICOS DE TURISMO.....	27
20.	ANEXOS .....	28
	ANEXO N°01: Criterios de análisis del elemento diferenciador .....	29
	ANEXO N° 02: Evaluación de Condiciones mínimas para la iniciativa Pueblos con Encanto.....	30
	ANEXO N°03: Tabla de Puntuación.....	31
	ANEXO N°04 - Comité de Gestión de Turismo.....	32
	ANEXO N°05 – Comité Técnico Evaluador .....	34



## 1. INTRODUCCIÓN

La emergencia sanitaria generada por la COVID -19 ha llevado al sector turismo a una crisis sin precedentes, impactando económicamente a toda la cadena turística y en sus diferentes niveles, generando incertidumbre pero a su vez planteando retos y desafíos con miras a una pronta recuperación. En ese contexto, el MINCETUR plantea como parte de sus acciones prioritarias para el proceso de Reactivación del Sector Turismo, desarrollar una oferta turística sostenible e innovadora dirigida a fortalecer el turismo interno, promoviendo experiencias auténticas de viajes que aproximen y generen una reconexión entre el visitante y la historia, cultura e identidad de sus pueblos, acrecentando la valoración por lo nuestro y contribuyendo a su vez a la conservación de su patrimonio y a la calidad de vida de la población anfitriona.

El Perú es un país privilegiado, con una gran biodiversidad y pluriculturalidad. Cuenta con un gran legado patrimonial que ha logrado mantenerse vigente gracias a su población local, quienes de manera colectiva y organizada han forjado, construido y dado vida a cada uno de sus territorios habitados, dotándoles de identidad y autenticidad. Es aquí, donde nos detenemos a plantear una iniciativa que capitalice lo material e inmaterial de su cultura y su territorio, con miras a fomentar el desarrollo sostenible de los pueblos con carácter singular a través de la actividad turística, resaltando sus atributos y valores creando un nuevo concepto para ello:

**“Pueblos con Encanto”** – es una iniciativa liderada por el MINCETUR orientada a promover el reconocimiento de los pueblos con vocación turística y valor patrimonial, que cuentan con atributos naturales y culturales de carácter auténtico y singular, con **el objetivo** de impulsar su desarrollo turístico sostenible y competitivo de manera articulada con los diferentes actores, permitiendo incrementar la experiencia del visitante, **a fin** de contribuir a la consolidación y diversificación de su oferta turística, la dinamización de la economía y la mejora de la calidad de vida de la población local.

En ese sentido, la iniciativa **Pueblos con Encanto** fomenta la suma de esfuerzos para el trabajo articulado, dando importancia a la planificación, desarrollo de intervenciones integrales, así como al empoderamiento y compromiso de los gobiernos locales, promoviendo el involucramiento de los actores, a fin de coadyuvar a la diversificación de la oferta turística brindada en los principales destinos turísticos. Asimismo, contribuir en la mejora de la accesibilidad de los recursos turísticos e incrementar la calidad de los servicios y productos orientados al visitante.

Es este marco, se presentan los **Lineamientos Generales de la iniciativa “Pueblos con Encanto”**, que contribuirán a la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo que fue aprobada con Resolución Viceministerial N° 0004-2021-MINCETUR/VMT y que aplica a todo el ámbito nacional para el período 2021-2023.



## 2. ACRÓNIMOS

**ACM:** Área de Conservación Municipal  
**ACP:** Área de Conservación Privada  
**ACR:** Área de Conservación Regional  
**ANP:** Área Natural Protegida  
**CENFOTUR:** Centro de Formación en Turismo  
**CEPLAN:** Centro Nacional de Planeamiento Estratégico  
**CNP:** Ciudades No Principales  
**COPESCO:** Plan COPESCO Nacional  
**DGET:** Dirección General de Estrategia Turística  
**DIOT:** Dirección de Innovación de la Oferta Turística  
**DGA:** Dirección General de Artesanía  
**DGIETA:** Dirección General de Investigación y Estudios en Turismo y Artesanía.  
**DGPDT:** Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico  
**DAAT:** Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos  
**DNCT:** Dirección de Normatividad y Calidad Turística  
**DFCT:** Dirección de Facilitación y Cultura Turística  
**DPDT:** Dirección de Producto y Destinos Turísticos  
**DGJCMT:** Dirección General de Juegos, Casinos y Máquinas Tragamonedas.  
**DIRCETUR:** Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo  
**GERCETUR:** Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo  
**MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas  
**MIDIS:** Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
**MIDAGRI:** Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego  
**MINAM:** Ministerio del Ambiente  
**MINCETUR:** Ministerio de Comercio Exterior y Turismo  
**MININTER:** Ministerio del Interior  
**MINCUL:** Ministerio de Cultura  
**MTC:** Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
**OMT:** Organización Mundial del Turismo  
**PDCL:** Plan de Desarrollo Concertado Local  
**PDCR:** Plan de Desarrollo Concertado Regional  
**PDTL:** Plan de Desarrollo Turístico Local  
**PENTUR:** Plan Estratégico Nacional de Turismo  
**PERTUR:** Plan Estratégico Regional de Turismo  
**PRODUCE:** Ministerio de la Producción  
**PROMPERÚ:** Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo  
**ROF:** Reglamento de Organización y Funciones  
**SIG MINCETUR:** Sistema Integrado Georreferenciado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



### 3. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 29408, Ley General de Turismo y modificatoria
- Ley N°27790, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N°31103, Ley que declara de interés nacional la Reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible

### 4. CONCEPTUALIZACIÓN

#### 4.1. Concepto de “Pueblos con Encanto”

Es una localidad que reúne atributos naturales y culturales de carácter auténtico y singular; con valor simbólico, histórico y turístico, que a través del tiempo conserva y mantiene viva su identidad, tradiciones y costumbres, generando a través de ello una experiencia turística significativa y memorable en el visitante, siendo el encanto de la población anfitriona y sus expresiones culturales la esencia y el alma del pueblo.

#### 4.2. Iniciativa Pueblos con Encanto

Es una iniciativa integradora liderada por el MINCETUR orientada a promover el reconocimiento de los **pueblos con vocación turística**, que cuentan con atributos naturales y culturales de carácter auténtico y singular que favorezcan el desarrollo de la actividad turística.

La iniciativa Pueblos con Encanto está dirigida a promover el turismo basando su accionar en el empoderamiento y compromiso de los gobiernos locales, generando el involucramiento de los actores en la planificación del turismo en sus territorios.

Asimismo, busca revalorar el sentido de identidad de los pueblos vinculados a la actividad turística, haciendo énfasis en la vigencia de sus tradiciones y costumbres como principio activo y eje de su desarrollo turístico sostenible, así como la adecuada gestión local que promueva las condiciones mínimas necesarias para su consolidación con una clara visión de mercado.

### 5. OBJETIVO DE LA INICIATIVA PUEBLOS CON ENCANTO



### 5.1. **Objetivo general**

Promover el desarrollo turístico sostenible y competitivo de los pueblos con vocación turística de manera articulada, a fin de mejorar la experiencia del visitante, contribuyendo a la consolidación y diversificación de su oferta turística, la dinamización de la economía y la mejora de la calidad de vida de la población local.

### 5.2. **Objetivos específicos**

- Impulsar la planificación, organización y gestión de territorios con potencial y vocación turística fomentando la gobernanza a través de la participación activa de los actores locales y la creación de modelos de gestión local eficientes
- Fomentar el fortalecimiento y la diversificación de la oferta turística local basada en pueblos a través del desarrollo e innovación de productos y servicios turísticos y afines.
- Promover el desarrollo de las condiciones base del territorio turístico.
- Promover el posicionamiento y la articulación comercial de los pueblos intervenidos.

## 6. ENFOQUES DE LA INICIATIVA PUEBLOS CON ENCANTO

Con el objetivo de lograr el desarrollo sostenible y competitivo de los Pueblos, la iniciativa “Pueblos con Encanto” promueve un conjunto de enfoques que fomenten en los gestores locales la construcción de espacios de coordinación con los diferentes actores involucrados en la actividad turística, a través de procesos participativos que buscan acciones consensuadas (de abajo hacia arriba). En ese sentido, los enfoques de esta Iniciativa pretenden orientar el trabajo de los diversos actores con la finalidad alinear acciones, estrategias y objetivos comunes hacia el logro de la sostenibilidad de los pueblos.

- **Articulador:** Promueve e incentiva la suma de esfuerzos a los tres niveles de Gobierno (nacional, regional y local), a fin de promover el empoderamiento de los gobiernos locales en la gestión y planificación de sus distritos en materia de turismo.

**Gráfico N° 05 – Niveles de Articulación del Estado Peruano**





- **Integrador – Participativo:** Promueve un modelo de gestión turística basado en el compromiso y liderazgo de los gobiernos locales, el involucramiento de los actores para conformar el Comité de Gestión de Turismo, de naturaleza público - privada. Esta articulación contribuirá a la toma de decisiones y planificación del territorio en materia de turismo.

**Gráfico N° 06 –Articulación del Comité de Gestión de Turismo**





- **Territorial:** Para efectos de la presente iniciativa se denomina “Rol del territorio” a la funcionalidad que desempeña un determinado pueblo dentro de un destino turístico. En ese sentido, se han determinado 4 tipos de roles en función a las características propias de cada uno: el pueblo puede ser un atractivo ancla, una atracción complementaria, un centro soporte o un punto de tránsito, los cuales se detallan a continuación:

**Cuadro N°01– Tipos de Roles del pueblo en el Destino Turístico**

<b>Atractivo ancla</b>	Se denomina atractivo ancla a aquel atractivo que por sus características y atributos propios constituye el “eje” que motiva la decisión de viaje. Este atractivo deberá estar registrado en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos.
<b>Atracción complementaria</b>	Es aquel que complementa el motivo principal de visita, forma parte del recorrido turístico y cuenta con uno o más atractivos de interés para el visitante.
<b>Centro soporte</b>	Es un conjunto urbano que concentra las facilidades turísticas (infraestructura, planta turística, servicios básicos y complementarios) requeridas para el correcto desarrollo de la visita al motivo principal de viaje.
<b>De tránsito</b>	Se denomina territorio de tránsito a aquel que forma parte del recorrido turístico puesto que cuenta con servicios que son utilizados en determinados momentos por los visitantes; no obstante, este no resulta indispensable durante el recorrido turístico.

- **Diferenciador:** Enfatiza la articulación comercial y el posicionamiento del pueblo a través de la identificación y reconocimiento de un elemento con características propias, en ese sentido, los productos y/o actividades turísticas que se desarrollen en los pueblos a intervenir deberán articularse a este elemento diferenciador. (Ver Anexo N° 01)

**Cuadro N°02 – Elementos diferenciadores**



Elemento Cultural	<b>Inmaterial</b>	Comprende al tipo de patrimonio al que denominamos cultura viva, como lo es el folclor, la medicina tradicional, el arte popular, las leyendas, el arte culinario, las ceremonias y costumbres, entre otros.	<b>Material</b>	Comprende al recurso de carácter arquitectónico o arqueológico que por sus características es un icono emblemático de distinción para un territorio. Este elemento deberá contar con potencial para el desarrollo del turismo y la capacidad de generar en torno a él, una oferta turística articulada.
	<b>Agrícola</b>	Contempla a los productos agrícolas que posean un reconocimiento o sean un símbolo emblemático a nivel local y regional y además cuenten con un potencial para su articulación al mercado turístico.	<b>Artesanal</b>	Son los productos de carácter artesanal que cuentan con un alto valor cultural o de identidad de un territorio, además de ser un dinamizador económico y social para la población local. Los mismos que cuentan con capacidad para la innovación y diversificación dentro de los parámetros que promuevan su preservación y sostenibilidad.
Elemento natural	Comprende a los diversos elementos de naturaleza, que por sus atributos propios son considerados como parte importante del potencial turístico. Solo se considerarán los sitios tangibles <sup>1</sup> .			

## 7. ALCANCE DE LA INICIATIVA PUEBLOS CON ENCANTO

### 7.1. **Ámbito de Intervención**

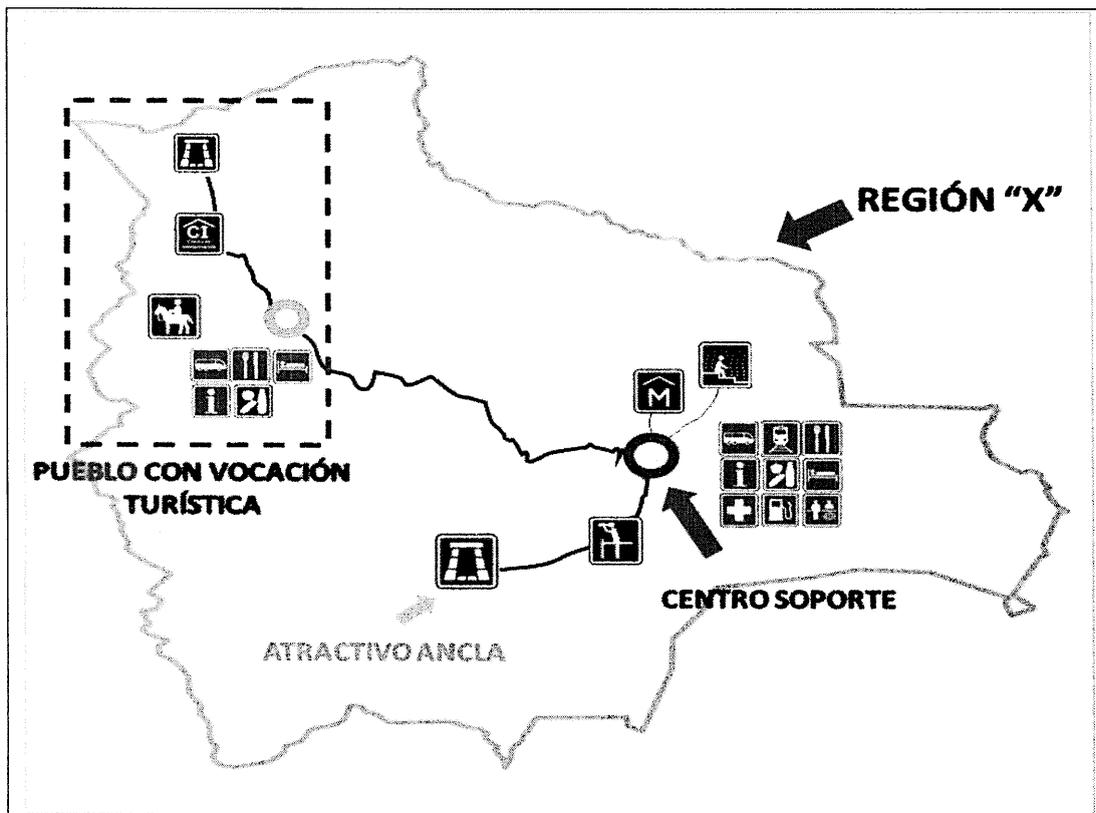
Comprende a **todos los pueblos con vocación turística** a nivel nacional vinculados a los principales destinos turísticos del Perú y que cuentan con componentes básicos que garanticen el desarrollo sostenible de la actividad turística. Es preciso indicar que; en esta iniciativa, no están incluidas las ciudades mayores o principales. Las unidades de intervención son denominadas “Pueblos con Vocación Turística”, de acuerdo a la definición que establece el numeral 4 del presente documento.

En el siguiente gráfico se explica un contexto territorial de nivel regional, tomando en cuenta los resultados del análisis turístico que se ha realizado en cada Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR, donde se identifican las Zonas de Desarrollo Turístico, los centros soporte, atractivos ancla y recursos turísticos de una Región “x”.

<sup>1</sup> Texto adaptado del Manual para la elaboración y actualización del Inventario de Recursos Turísticos



Gráfico N° 02 – Contexto Territorial de un Pueblo con Vocación Turística



## 7.2. Delimitación del Área Específica de Intervención

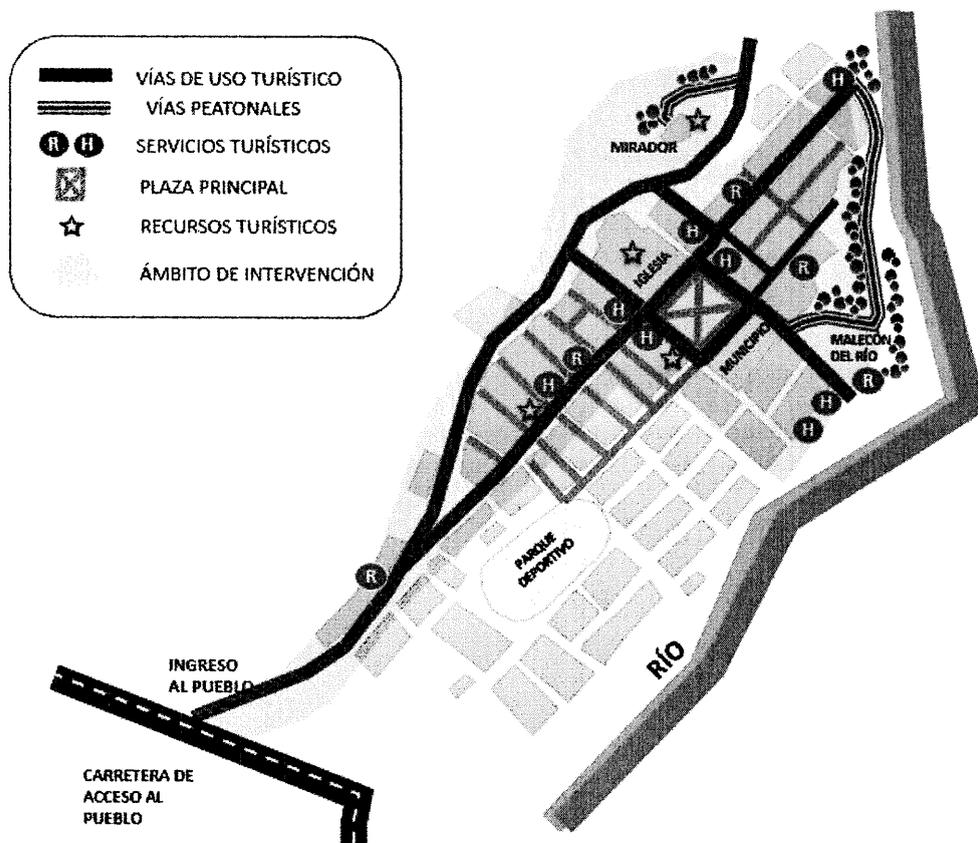
Considerando que un pueblo no es turístico en su totalidad, por tanto, de acuerdo a sus particularidades se identificará y delimitará un **Área Específica de Intervención**. Para este análisis, se recomienda que se incluyan las principales vías de uso turístico, los servicios turísticos, la plaza principal, los espacios públicos importantes y los principales recursos turísticos que se encuentren preparados para la visita turística. Se debe tener en cuenta que esta área será sometida a los criterios de evaluación para la postulación y reconocimiento de un "Pueblo con Encanto"<sup>2</sup>.

En el siguiente gráfico tenemos un ejemplo de identificación del área territorial de intervención del "Pueblo X", que incluye el ingreso al Pueblo, la vía principal que conduce a la Plaza, las zonas donde se ubican los hoteles y restaurantes (formales), el malecón del río (espacio público de uso turístico) y el mirador del Pueblo con su acceso peatonal.

<sup>2</sup> Revisar proceso para el reconocimiento.



Gráfico N° 03 – Área Específica de Intervención dentro del Pueblo



8. TIPOLOGÍAS DE PUEBLOS QUE PUEDEN APLICAR A LA INICIATIVA

De acuerdo a sus características y rol dentro de la cadena de valor del turismo, se han identificado 3 tipologías para la Iniciativa de “Pueblos con Encanto”:

Gráfico N° 04 – Tipologías de Pueblos que pueden aplicar a la Iniciativa

TIPOLOGÍAS		EJEMPLOS
<b>A</b>	<p><b>Es un Recurso Turístico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tradicional</li> <li>• Histórico</li> <li>• Artesanal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lamas, Huancas</li> <li>• Zona Monumental de Cajamarca</li> <li>• Quínuá, San Blas, Catacaos.</li> </ul>
<b>B</b>	<p><b>Es centro soporte de un Atractivo Turístico Ancla</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tingo / Kuelap</li> <li>• Cachora / Choquequirao</li> <li>• Mollepata / Salkantay</li> </ul>
<b>C</b>	<p><b>Es centro soporte de un corredor o circuito turístico.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Chavin / Callejón de Huaylas</li> <li>• Taruacachi / Corredor Tacna - Tarata</li> <li>• Túcume / Valle de las Pirámides</li> </ul>



### 8.1. TIPO A: El pueblo es un recurso turístico

Significa que se encuentra registrado como tal en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos, cumpliendo para ello el proceso de categorización y jerarquización. Asimismo, existen los Sub Tipos denominados: Tradicional, Histórico y Artesanal que presentamos a continuación:

Pueblos Tradicionales:	Pueblos Históricos:	Pueblos Artesanales:
Espacio geográfico determinado que tiene como característica sobresaliente que sus habitantes preservan y mantienen vigente sus tradiciones y costumbres, las que se manifiestan a través de las festividades, la gastronomía, los saberes y conocimientos ancestrales, las prácticas y tecnologías productivas y/o el uso de estilos arquitectónicos, elementos que constituyen parte de su identidad cultural y social	Espacio geográfico determinado que tiene como característica sobresaliente haber sido escenario de hechos o acontecimientos de relevancia en la historia local, regional o nacional, siendo estos elementos que constituyen parte de su identidad cultural y social.	Espacio geográfico determinado que tiene como característica sobresaliente el desarrollo de la actividad artesanal, en una o varias líneas artesanales, siendo estas una de las principales actividades a las que se dedican sus habitantes, la misma que constituye parte de su identidad cultural y social, por lo que se preserva, promociona y difunde la tradición artesana y se estimula el rescate de técnicas de producción.

### 8.2. TIPO B: El pueblo es un centro soporte de un atractivo ancla

Significa que está relacionado directamente con un atractivo turístico ancla, es decir que es un punto obligado de visita antes de llegar a este punto principal.

### 8.3. TIPO C: El pueblo es un centro soporte de un corredor o circuito

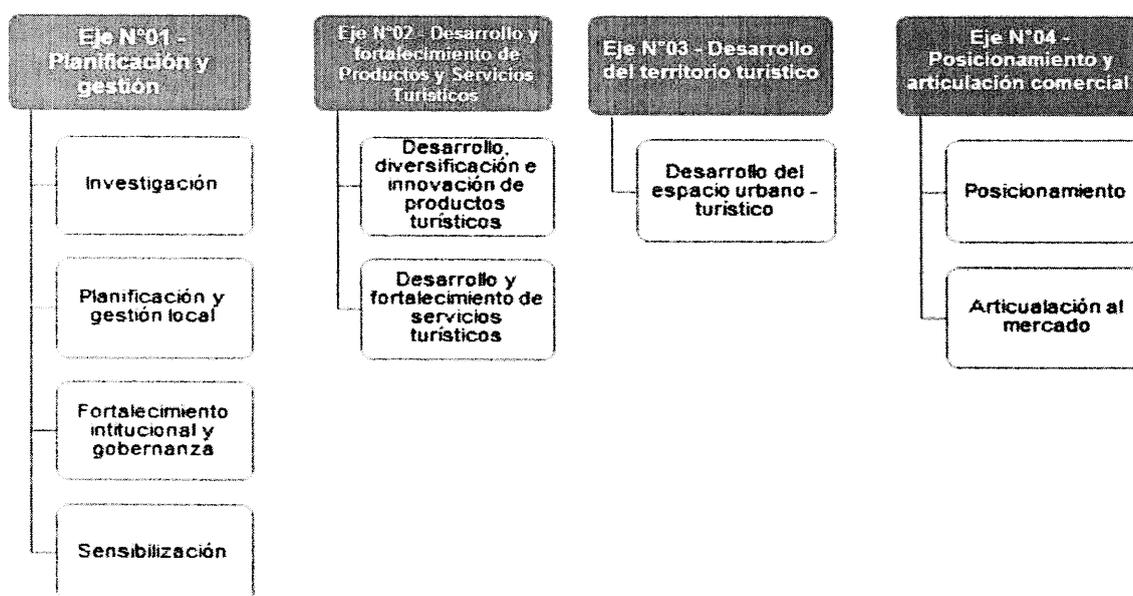
Significa que forma parte de un corredor o circuito turístico. Un centro soporte es un conjunto urbano o rural que cuenta con infraestructura y planta turística para que pueda desarrollarse la actividad turística.

## 9. EJES ESENCIALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA INICIATIVA

Se plantean cuatro (04) ejes esenciales para el desarrollo sostenible de la iniciativa, que buscan cumplir determinadas metas que en su conjunto contribuirán a obtener una evaluación positiva de la postulación de los gobiernos locales.

Gráfico N° 07 – Ejes Esenciales





### 9.1. EJE N°01 - PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Eje orientado a promover la planificación del territorio y el fortalecimiento institucional del gobierno local, con el objetivo de garantizar la competitividad y liderazgo del gobierno local.

#### a. INVESTIGACIÓN

- Elaboración de diagnósticos de los pueblos (territorios) a intervenir.
- Elaboración de una línea base de los pueblos (territorios).
- Elaboración de estudios complementarios de los pueblos (territorios)

#### b. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN LOCAL

- Desarrollo e implementación de instrumentos de gestión en materia de turismo.
- Elaboración e implementación de un plan de acción.

#### c. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA

- Fortalecimiento del marco normativo local. (Ordenanzas Municipales)
- Fortalecimiento de habilidades blandas de los actores involucrados en materia de turismo.
- Asistencia técnica para la conformación y fortalecimiento del Comité de Gestión de Turismo
- Conformación y fortalecimiento de un equipo técnico municipal.

#### d. SENSIBILIZACIÓN

- Sectorización de la sociedad civil, comunidad y/o centro poblado.
- Elaboración de un plan de sensibilización.
- Desarrollo de talleres, jornadas de sensibilización respecto a la identidad local, cultura turística, entre otros temarios que se identifiquen.

Este eje tiene como objetivo obtener las siguientes metas:

- Comité de Gestión Local de naturaleza público – privado, reconocido por el gobierno local.
- Plan de Desarrollo Turístico Local vigente aprobado con Ordenanza Municipal.
- Lista de Ordenanzas Municipales que contribuyan al desarrollo turístico local.



## 9.2. EJE N° 02 - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS

Eje orientado al fortalecimiento de capacidades de los prestadores de servicios turísticos y la identificación, desarrollo e innovación de productos con enfoque de demanda.

### a. DESARROLLO, DIVERSIFICACIÓN E INNOVACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS

- Identificar recursos turísticos y/o actividades potenciales con demanda existente.
- Desarrollar y fortalecer productos turísticos con enfoque de demanda y de acuerdo a las actuales tendencias contemplando el análisis del territorio, la conceptualización del producto turístico, el diseño del producto turístico y el desarrollo de un plan de acción y de contingencias para el desarrollo del producto turístico.
- Diseño, desarrollo y la gestión de experiencias turísticas.
- Identificar y articular recursos turísticos y/o actividades complementarias al producto diferenciador.

### b. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS

- Identificar necesidades de mejora del servicio brindado por los prestadores de servicios turísticos y complementarios.
- Desarrollar un plan de capacitaciones en función a las necesidades identificadas.
- Fortalecer capacidades para garantizar excelencia, seguridad sanitaria, accesibilidad y calidad de los prestadores de servicios turísticos y complementarios.
- Incorporar la producción local en la prestación de servicios turísticos promovidos.
- Promover el desarrollo de servicios turísticos innovadores con enfoque experiencial en coordinación con el sector privado.
- Identificar y brindar asistencia técnica para la mejora de las condiciones y articulación a la oferta existente de espacios productivos con fines turísticos.
- Brindar asistencia técnica para la formalización y registro de los prestadores de servicios turísticos, complementarios y artesanos.
- Brindar asistencia técnica para la consolidación y sostenibilidad de los servicios turísticos y complementarios.

Este eje tiene como objetivo obtener las siguientes metas:

- Una o más experiencias turísticas pilotos validada por el sector privado.
- Directorio de servicios turísticos formales que cumplan los protocolos sanitarios de Bioseguridad de prevención ante la Covid - 19.

## 9.3. EJE N° 03 - DESARROLLO DEL TERRITORIO TURÍSTICO

Eje orientado a promover el desarrollo de instalaciones turísticas a través de la identificación y desarrollo de propuestas de acondicionamiento o mejora de espacios públicos con fines turísticos, asimismo, promueve la conservación y recuperación del ornato urbano, respetando sus particularidades y fortaleciendo su identidad.

### a. DESARROLLO DEL ESPACIO URBANO - TURÍSTICO

- Identificar y/o promover la formulación de proyectos de inversión pública de interés turístico.
- Formular y/o desarrollar IOARR (inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) con fines turísticos.
- Diseñar y/o desarrollar de un sistema de señalización y orientación turística (urbana y extraurbana).
- Diseñar y/o desarrollar de propuestas para el mejoramiento de la estética y/o conservación del pueblo. (Paleta de colores, arquitectura tradicional, entre otros estudios)
- Mejorar la imagen urbana y paisajística del ámbito territorial de intervención, por ejemplo, en:
  - Principales vías de uso turístico con pavimentación
  - Fachadas limpias y conservadas de la plaza principal
  - Reducir el cableado aéreo
  - Oficina / módulo de información turística



- Baños públicos
- Áreas verdes conservadas
- Internet libre en Plaza principal
- Manejo de residuos sólidos (gestión local y de los prestadores)
- Mejorar los servicios complementarios a la actividad turística, por ejemplo, en obtener:
  - Paraderos de transporte organizados
  - Accesos vehiculares y peatonales
  - Posta médica atención diaria
  - Servicios financieros: cajeros, agentes o bancos.
  - Puesto de auxilio rápido: comisaría, serenazgo u otro

*(\*) Todos los proyectos, propuestas de inversiones con fines turísticos deberán contemplar la aplicación de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente y la Ley N° 29973 de persona con discapacidad.*

*(\*) Todas las inversiones deberán estar enmarcadas en el Plan Multianual de Inversiones - PMI correspondiente con el objetivo de contribuir al cierre de brechas del Sector Turismo.*

*(\*) Todas las inversiones deberán considerar y cumplir con los requisitos establecidos en el Invierte.pe.*

Este eje tiene como objetivo obtener las siguientes metas:

- Adecuada imagen urbana y paisajística del Ámbito territorial de intervención
- Banco de Proyectos de inversión pública relacionado a la mejora del pueblo.

#### **9.4. EJE N° 04 - POSICIONAMIENTO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL**

Orientado a promover el posicionamiento y la articulación comercial de los pueblos con vocación turística mediante la generación de adecuados mecanismos de promoción, comunicación y fortalecimiento de la línea comercial que realcen las particularidades del territorio en base a su elemento diferenciador y/o al rol que cumple dentro del destino turístico.

##### **a. POSICIONAMIENTO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL**

- Elaboración de un plan de fortalecimiento de la identidad local de los territorios intervenidos.
- Diseñar una estrategia de posicionamiento y comunicación asociado al elemento diferenciador de cada uno de los pueblos
- Promueve la generación de alianzas estratégicas
- Fortalecimiento de las capacidades en comercialización de los pueblos (territorios) intervenidos.
- Brindar asistencia para el fortalecimiento y aplicación de Tics.

*(\*) Se trabajará estrechamente con la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y Turismo – PROMPERÚ.*

Este eje tiene como objetivo obtener las siguientes metas:

- Plan de actividades de promoción y agenda cultural
- Encuesta de satisfacción del visitante nacional.
- Libro de registro de visitantes al Pueblo.



## 10. ACTORES INVOLUCRADOS EN LA INICIATIVA PUEBLOS CON ENCANTO

### 10.1. COMITÉ DE GESTIÓN DE TURISMO

Para lograr ser un “Pueblo con Encanto” es necesario que los gobiernos locales conformen un **Comité de Gestión de Turismo** con el objetivo de promover el involucramiento y compromiso de los principales actores del gobierno local y privados vinculados con el desarrollo directo e indirecto de la actividad turística en sus territorios. Estos comités de gestión son indispensables para garantizar el desarrollo y cumplimiento del enfoque holístico, al cual se define como:

*Espacio de participación público – privado liderado por el gobierno local para la gestión, planificación, coordinación y toma de decisiones, orientado al logro de objetivos planteados para el desarrollo de la actividad turística en un determinado territorio.*

El gobierno local es el responsable de la gestión y desarrollo de su territorio, es decir que deberán fortalecer su institucionalidad a fin de garantizar su inclusión y permanencia dentro de la Iniciativa Pueblos con Encanto. La Formalización del Comité de Gestión de Turismo se realizará mediante Ordenanza Municipal. (Ver Anexo N°04)

#### 10.1.1. Miembros Del Comité de Gestión de Turismo

El Comité Técnico de Gestión de turismo es un órgano colegiado integrado como mínimo por las siguientes personas:

1. El alcalde y/o un (01) representante del gobierno local encargado de la Sub Gerencia de Turismo o en su defecto el órgano encargado de velar por la actividad turística de acuerdo al Manual de Organización y Funciones.
2. Dos (02) representantes del Sector Privado directamente relacionados con la actividad turística.
3. Un (01) representante de la sociedad civil organizada.

#### 10.1.2. Funciones Del Comité de Gestión de Turismo

Este Comité de Gestión de Turismo tendrá las siguientes acciones primordiales:

1. Coordinar con los actores para la planificación del destino, estableciendo el plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo.
2. Promover el cumplimiento y desarrollo de los lineamientos de la iniciativa “Pueblos con Encanto” considerando la calidad de los servicios turísticos.
3. Gestionar la estrategia de promoción del destino a los mercados a los que quiera dirigirse.
4. Coordinar con instituciones del sector turismo para el desarrollo de la actividad turística en la localidad.
5. Coordinar con las instituciones correspondientes para velar por la seguridad de los visitantes.



## **10.2. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR DE LA INICIATIVA PUEBLOS CON ENCANTO:**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo conformará un Comité Técnico Evaluador presidido por el Viceministerio de Turismo, contará con una Secretaría Técnica a cargo de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística - DGET, la misma que a través de mesas de trabajo internas promoverá el total involucramiento y el correcto aprovechamiento de las competencias y funciones del Ministerio, con la finalidad de generar las condiciones necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de los pueblos intervenidos.

La participación de los miembros del Comité será ad honorem.

### **10.2.1. Miembros Del Comité Técnico Evaluador**

El Comité Técnico Evaluador es un órgano colegiado integrado por 05 miembros que son:

1. El/la viceministro(a) de Turismo o su alterno, quien lo preside;
2. El/la director(a) de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ o su alterno;
3. El/la director(a) de la Dirección General de Estrategia Turística – DGET, del Viceministerio de Turismo – VMT del MINCETUR.
4. El/la director(a) de la Dirección General de Artesanía – DGA, del Viceministerio de Turismo – VMT del MINCETUR.
5. Un (01) representante de la Academia vinculado al turismo.

#### Notas Generales:

- La designación del representante de la Academia es efectuada por el Viceministerio de Turismo en coordinación con la Secretaría Técnica, quién presentará candidatos.
- Los integrantes del Comité Técnico Evaluador desarrollan sus funciones ad honorem.
- El Comité Técnico Evaluador sesiona de manera virtual o presencial, de acuerdo a la Convocatoria que se realice.
- El/la presidente del Comité Técnico Evaluador tiene voto dirimente.

### **10.2.2. Funciones Del Comité Técnico Evaluador**

Este Comité Técnico Evaluador tendrá las siguientes acciones primordiales:

1. Asistir de manera presencial o virtual a las reuniones convocadas por la Secretaría Técnica.
2. Aprobar y/o modificar el cronograma para la incorporación de Pueblos a la iniciativa.
3. Aprobar y/o modificar las bases de la convocatoria de incorporación de Pueblos propuesta por la Secretaría Técnica.
4. Participar del proceso de evaluación para la incorporación de Pueblos a la Iniciativa.
5. Participar del proceso de evaluación para la exclusión de Pueblos a la Iniciativa que se desarrollará preferentemente de forma anual.
6. Resolver en última instancia, las controversias que se susciten durante los procedimientos de incorporación y permanencia de pueblos en la Iniciativa.
7. Aprobar y/o modificar el listado de pueblos incorporados a la Iniciativa a través de una Resolución Viceministerial.
8. Recomendar el reconocimiento de los nuevos pueblos a ser incorporados a la Iniciativa Pueblos con Encanto.
9. Podrá invitar a expertos de otros sectores públicos o privados para asesorar en el proceso de evaluación de los expedientes que el Comité considere.



10. Otras funciones que permitan cumplir con la finalidad de la Iniciativa.

#### **10.2.3. Funciones del presidente**

Son funciones del presidente del Comité Técnico Evaluador las siguientes:

1. Ejercer la representación del Comité Técnico Evaluador en los actos públicos en los que participe.
2. Convocar a sesión a los miembros del Comité Técnico Evaluador a través de la Secretaría Técnica.

#### **10.2.4. Funciones de la Secretaría Técnica**

La Secretaría Técnica está a cargo de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo. Tiene como funciones lo siguiente:

1. Apoyar al Comité Técnico Evaluador en el cumplimiento de sus funciones.
2. Elaborar las bases para el proceso de incorporación de Pueblos a la Iniciativa y elevarlas al Comité Técnico Evaluador para su evaluación y aprobación.
3. Recibir, revisar y evaluar los expedientes de postulación para elaborar la lista de candidatos y remitirla al Comité Técnico Evaluador para su evaluación y aprobación.
4. Efectuar el monitoreo y seguimiento de los Pueblos con Encanto para la evaluación de su permanencia dentro de la Iniciativa.
5. Elaborar Informes Anuales y remitirlos al Comité Técnico Evaluador.
6. Tramitar la incorporación o exclusión del pueblo evaluado formulada por el Comité Técnico Evaluador a la Iniciativa Pueblos con Encanto.
7. Alertar al Comité Técnico Evaluador cualquier incidencia relacionada con los procesos de la Iniciativa Pueblos con Encanto.
8. Otras funciones que guarden relación con el objeto y finalidad de la Iniciativa Pueblos con Encanto.

Para el desarrollo de sus funciones, la Secretaría Técnica podrá contar la asistencia técnica especializada de terceros.

La Dirección de Productos y Destinos Turísticos, en su condición de Secretaría Técnica tramitará la recomendación formulada por el Comité Técnico Evaluador a efecto que el Viceministerio de Turismo emita la Resolución Viceministerial de Reconocimiento de los Pueblos con Encanto.

#### **10.2.5. Del Quorum y la Votación**

El quorum necesario para realizar reuniones del Comité Técnico Evaluador, deberá de contar como mínimo con la mitad más uno de los miembros.

Para la toma de decisiones por votación, en el marco de la Iniciativa Pueblos con Encanto, se deberá contar con una mayoría simple de votos; es decir la mitad más uno de los miembros del Comité Técnico Evaluador asistentes.



## 11. CONDICIONES MINIMAS DE LOS PUEBLOS CON ENCANTO

Como se ha explicado, “un Pueblo con Encanto” reúne atributos naturales y culturales de carácter auténtico y singular; que le otorga un valor simbólico, y que a través del tiempo conserva y mantiene viva su identidad, tradiciones y costumbres, generando a través de ello una experiencia turística significativa y memorable en el visitante, siendo el encanto de la población anfitriona y sus expresiones culturales la esencia y el alma del pueblo”.

A continuación, se deben contar con las siguientes condiciones mínimas, que permitirá la sostenibilidad de la actividad turística:

1. Deberá estar ubicado dentro de una **Zona de Desarrollo Turístico** definido en su PERTUR.
2. Deberá contar o estar **relacionado al menos con un (01) recurso turístico de jerarquía III o con dos (02) recursos turísticos de jerarquía II.**
3. Deberá estar **ubicado** a no más de dos (02) horas de distancia vía terrestre o fluvial de un centro soporte.
4. Deberá contar con **infraestructura básica** como energía, agua potable, desagüe, vías de acceso y comunicaciones.
5. Deberá contar **planta turística básica** como hospedajes y alimentación
6. Deberá contar con un **elemento diferenciador** que promueva la articulación comercial y el posicionamiento del pueblo

En el Anexo 02 se adjunta un instrumento para la “Autoevaluación” que deberá realizar el Pueblo previa a su postulación.

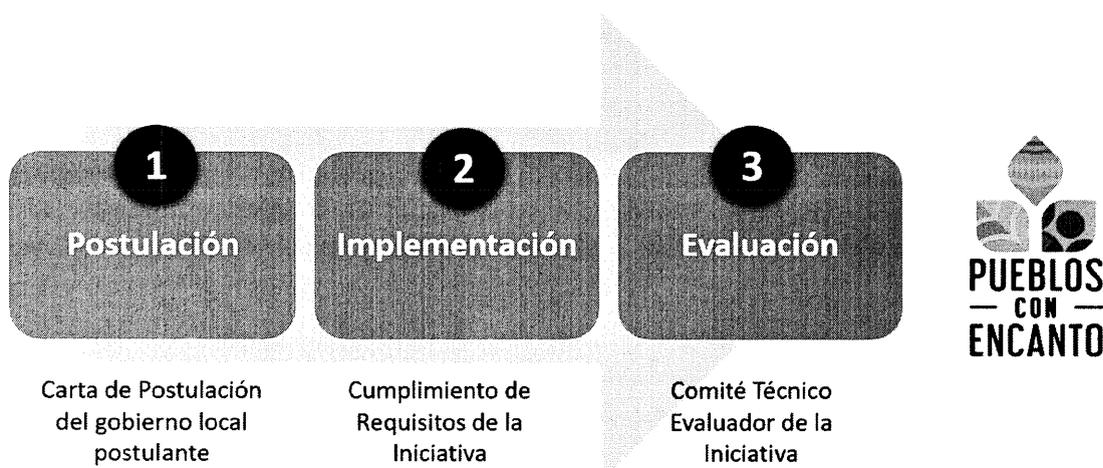
### Nota Importante:

*Los pueblos que no cumplan con las condiciones mínimas se les recomienda que evalúen bien su participación en esta Iniciativa, dado que, en la aplicación de los criterios de evaluación, probablemente no llegue a obtener su reconocimiento.*

## 12. PROCESO DE INCORPORACIÓN DE PUEBLOS CON ENCANTO

Se han planteado 3 fases para el proceso de incorporación conforme al siguiente gráfico:

Gráfico N° 08 – Fases del proceso de incorporación





### 12.1. Fase 01 Postulación

Inicia con el envío de un documento de parte de la autoridad local dirigido a la máxima autoridad del MINCETUR, el mismo que debe detallar lo siguiente:

1. Sustentación de la tipología del pueblo a la que pertenece (Tipo A, B o C)
2. Identificación del elemento diferenciador del pueblo. (Ver Anexo 1)
3. Mapa que muestra la definición del ámbito territorial y área de la intervención de la iniciativa.
4. Compromiso de los miembros que conforman el Comité de Gestión de Turismo (Acta, DJ o Carta individual o colectiva).
5. Ordenanza Municipal que crea el Comité de Gestión de Turismo.

**Nota:** La evaluación de esta Fase está a cargo de la Dirección General de Estrategia Turística y se comunicará mediante Oficio de esta Dirección al gobierno local postulante.

### 12.2. Fase 02 Implementación

Para esta fase, el Comité de Gestión de Turismo liderado por la autoridad local debe armar y desarrollar un "Expediente de Implementación" con el cumplimiento de los 16 criterios de evaluación que presentamos a continuación:

**Gráfico N° 07 – Criterios de Evaluación**

<b>CRITERIOS</b>
<p><b>Criterio I: Planificación y Gestión</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Acuerdo de Consejo Municipal que aprueba la postulación a la Iniciativa "Pueblos con Encanto".</li><li>2. Carta de apoyo de la DIRCETUR - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo o la que haga sus veces, dirigida al gobierno local postulante.</li><li>3. Carta de apoyo de la Municipalidad Provincial a la que pertenece dirigida al gobierno local postulante.</li><li>4. Plan de Desarrollo Turístico Local vigente y aprobado.</li><li>5. Lista de Ordenanzas Municipales vigentes que coadyuven al desarrollo de la actividad turística del pueblo.</li><li>6. Mapa con el ámbito territorial y área de intervención para la Iniciativa "Pueblos con Encanto"</li><li>7. Existencia de un <b>área de turismo</b> y/u oficina de turismo y/o responsabilidad delegada a un funcionario del gobierno local postulante que tenga al menos un especialista o Técnico vinculado a la carrera de Turismo.</li></ol>
<p><b>Criterio II: Desarrollo y fortalecimiento de productos y servicios turísticos</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>8. Una o más experiencias turísticas pilotos.</li><li>9. Directorio de servicios turísticos formales que cumplan los protocolos sanitarios de Bioseguridad de prevención ante la Covid-19</li></ol>
<p><b>Criterio III: Desarrollo del territorio turístico</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>10. Presentación de la imagen urbana y paisajística del Ámbito territorial de intervención.</li><li>11. Servicios complementarios a la actividad turística.</li><li>12. Banco de Proyectos de inversión pública relacionado a la mejora del pueblo.</li></ol>
<p><b>Criterio IV: Posicionamiento y articulación al mercado</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>13. Plan de actividades de promoción y Agenda cultural</li><li>14. Encuesta de Satisfacción del visitante nacional.</li><li>15. Libro de Registro de Visitantes al Pueblo.</li><li>16. Presupuesto básico para actividades de promoción y proyectos de desarrollo turístico.</li></ol>



### 12.3. Fase 03 Evaluación

Esta fase estará a cargo del **Comité Técnico Evaluador** de la Iniciativa Pueblos con Encanto presidido por el Viceministerio de Turismo, el mismo que revisará “Expediente de Implementación” que contienen las evidencias del cumplimiento de los 16 criterios de evaluación para el reconocimiento e incorporación a la Iniciativa “Pueblo con Encanto”.

Para la calificación se tomará el siguiente procedimiento:

#### 1.- Verificación Administrativa:

- Esta acción estará a cargo de la secretaria técnica.
- Se procede a la revisión del “Expediente de Implementación” que presenta evidencias del cumplimiento de los 16 criterios de evaluación.

#### 2.- Verificación de Campo:

- Esta acción estará a cargo de la Secretaria Técnica quién coordinará fecha de la verificación de campo al gobierno local postulante.
- Revisión de las experiencias turísticas pilotos (Requisito 8)
- Visita aleatoria a diversos prestadores de servicios turísticos formales (Requisito 9)
- Visita a los principales Espacios Públicos presentados en el Ámbito territorial de intervención. (Requisito 10)

#### 3.- Aplicación de la Tabla de Puntuación:

Después de realizada la verificación administrativa y de campo, se aplicará la siguiente tabla de puntuación para la calificación final de la postulación:

Calificación:	Mayor a 80 puntos	Se le otorga el Reconocimiento para Incorporarse como un “Pueblo con Encanto”
Calificación:	De 60 a 79 puntos	Se le dará asistencia técnica para que se refuerce y mejore sus resultados.

La puntuación y escala de los criterios de evaluación se encuentran en el Anexo N°03.

### 13. PROCESO DE PERMANENCIA EN LA INICIATIVA

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Iniciativa Pueblos con Encanto, una vez que un Pueblo logre su incorporación, se debe cumplir lo siguiente:

- El gobierno local deberá brindar los recursos económicos y recursos humanos necesarios por un periodo mínimo de 02 años o más.
- El Comité de Gestión de Turismo deberá liderar la implementación del Plan de Desarrollo Turístico Local vigente.

El Comité Técnico Evaluador se encargará de evaluar la permanencia del Pueblo dentro de la Iniciativa, tomando en cuenta principalmente el cumplimiento de los 16 criterios que originaron su reconocimiento, asimismo, se tomarán en cuenta las siguientes variables del último año:



- Medición del flujo de visitantes.
- Tiempo de permanencia
- Gasto promedio del visitante
- Número de empresas de turismo que lo incluyen como parte de su oferta comercializable.
- Directorio de servicios turísticos formales actualizado
- Resultado de una encuesta de satisfacción de visitantes.

Entre otras variables que serán definidas por la Secretaría Técnica (por ejemplo: cambio de zonificación, manejo de residuos sólidos, mantenimiento de facilidades turísticas e infraestructura, etc.)

#### 14. BENEFICIOS DEL RECONOCIMIENTO DE LA INICIATIVA

El pueblo que logre su incorporación y mantenga su permanencia en la Iniciativa “Pueblos con Encanto” podrá gozar de los siguientes beneficios:

1. Formar parte de la “Red de Pueblos con Encanto” reconocida por el Viceministerio de Turismo.
2. Formar parte de las estrategias de promoción y difusión en diferentes mercados en coordinación con PROMPERU y sus diversas plataformas de comunicación.
3. Capacitación técnica en materia de diseño de producto turístico.
4. Asesoría técnica para la gestión de financiamiento de proyectos turísticos o vinculados al desarrollo del pueblo seleccionado, con los aliados del Sector Turismo.
5. Otras que determine el Viceministerio de Turismo.

#### 15. SOSTENIBILIDAD DE LA INICIATIVA PUEBLOS CON ENCANTO

La sostenibilidad de la iniciativa “Pueblos con Encanto” se garantiza a través de su enfoque articulador el cual promueve la suma de esfuerzos a los tres (03) niveles de gobierno, asegurando el cumplimiento de los compromisos propuestos desde los diferentes sectores involucrados.

Asimismo, a través de su enfoque integrador, la sostenibilidad de la iniciativa se respalda por empoderamiento del Comité de Gestión de Turismo y de los actores estratégicos de los pueblos, quienes son los principales depositarios de la planificación territorial de un pueblo, motivo por el cual, resulta necesario poner énfasis en el cumplimiento de las siguientes actividades:

- **Planificación:** El gobierno local deberá implementar su Plan de Desarrollo Turístico Local vigente.
- **Recursos económicos:** El gobierno local deberá brindar los recursos económicos y humanos necesarios para mantener su permanencia dentro de la Iniciativa.
- **Socialización y concientización:** El Comité de Gestión de Turismo deberá transferir el enfoque metodológico de la iniciativa Pueblos con Encanto a los actores directamente involucrados con el objetivo de generar espacios de planificación a través del empoderamiento de las instancias locales.
- **Monitoreo:** Mincetur brindará el asesoramiento y acompañamiento respectivo a todos los pueblos postulantes, debido a que no todos los territorios se encuentran en las mismas condiciones.
- **Evaluación:** El Comité Técnico Evaluador realizará evaluaciones anuales de permanencia a los pueblos reconocidos con el objetivo de medir los avances alcanzados en función a las metas establecidas por la iniciativa Pueblos con Encanto.



## 16. MECANISMO DE FINANCIAMIENTO INICIATIVA PUEBLOS CON ENCANTO

El gobierno local, reconocido como “Pueblo con Encanto” asignará presupuesto y coordinará la gestión, búsqueda de fuentes y/o mecanismos de financiamiento a través de acuerdos, compromisos, alianzas con instituciones públicas o privadas nacionales u organismos internacionales.

Por su parte, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo brindará el asesoramiento técnico y acompañamiento respectivo a todos los gobiernos locales postulantes en el marco de su competencia y de acuerdo a las necesidades identificadas.

## 17. ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES NACIONALES

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, como ente rector en materia de turismo, de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, *“Promueve la coordinación intersectorial y el desarrollo de la innovación de productos turísticos sostenibles, propiciando la responsable e idónea diversificación de la oferta turística de acuerdo con las exigencias del mercado nacional e internacional”*; asimismo, fomenta el desarrollo de estrategias para la facilitación turística, la formalización, la promoción de inversiones, el posicionamiento y la articulación comercial del turismo interno y receptivo.

Para superar la crisis generada por la Pandemia de la Covid - 19, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha aprobado la **Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo** que considera como un eje estratégico, el desarrollo de una oferta turística innovadora y competitiva, por ello la Iniciativa **“Pueblos con Encanto”** busca promover el desarrollo turístico sostenible y competitivo del turismo en pueblos con vocación turística y valor patrimonial, donde éste se convierte en un eje dinamizador de la economía local, en función a su vocación y a las tendencias actuales del mercado.

El nuevo turista busca descubrir lugares con un carácter auténtico, en donde pueda conectar con la cultura local, su legado, el entorno natural, su gente, su historia y obtener una experiencia de viaje memorable, llena de sensaciones y emociones.

El Perú destaca entre los países de la región por la particularidad de sus destinos turísticos predominantemente culturales y naturales; sin embargo, la oferta turística que se comercializa en estos destinos no necesariamente permite que se concrete la cadena de valor del turismo, debido a la limitada capacidad para la planificación turística territorial, lo cual también se ha visto reflejado en los pequeños pueblos y distritos que conforman estos destinos.

De acuerdo a la dinámica de la actividad turística a nivel nacional, estos pueblos en su mayoría: a) Son visitados debido a un atractivo turístico específico que los convierte en un lugar de paso obligado; b) Son pueblos que no cuentan con servicios turísticos adecuados lo cual no permite su correcta articulación, motivo por el cual el turista no lo reconoce como un punto de interés, dando como resultado una mala percepción del pueblo frente a los beneficios que podría dejar la actividad turística.

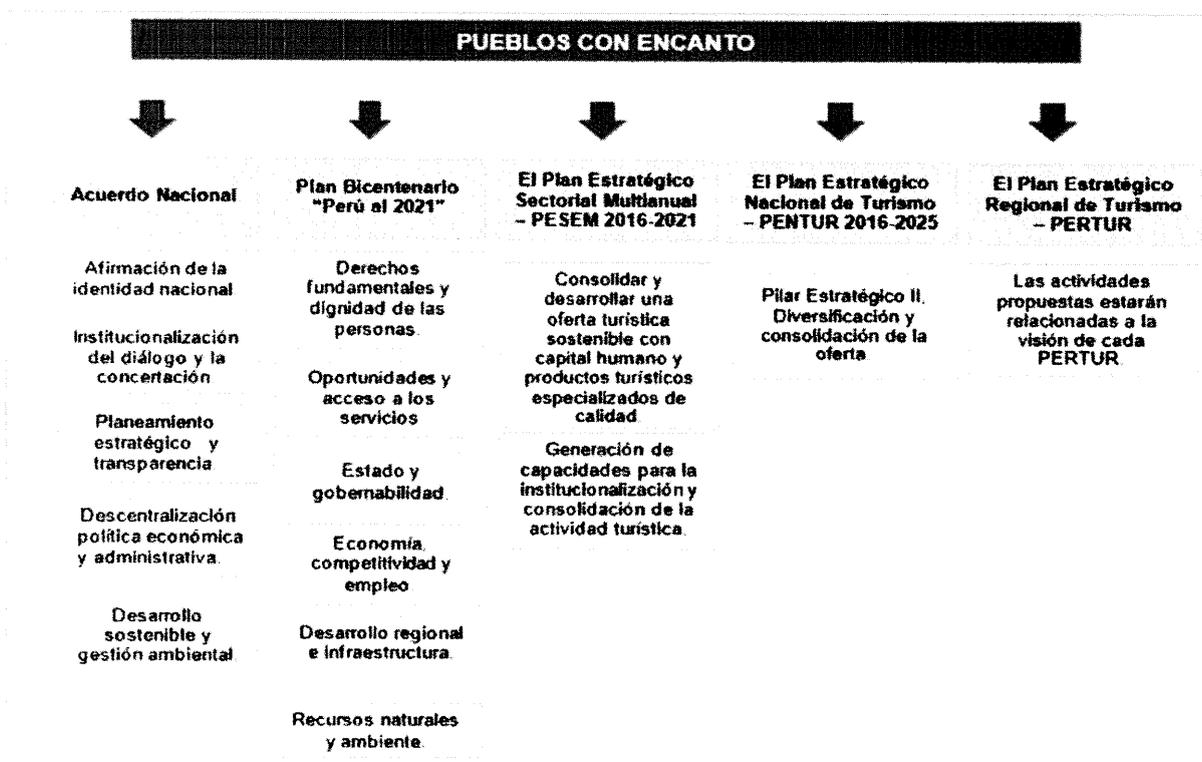
Al respecto, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo busca promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo, por ello se ha desarrollado una estrategia integral que busque revalorar los Pueblos con vocación turística del Perú.



En ese sentido, presentamos los lineamientos de la iniciativa denominada “Pueblos con Encanto”, que tiene como objetivo impulsar el desarrollo turístico sostenible y competitivo de los pueblos con vocación turística y valor patrimonial mediante una intervención articulada con los diferentes actores, que permita incrementar la experiencia del visitante, a fin de contribuir a la consolidación y diversificación de su oferta turística, la dinamización de la economía, la conservación de su patrimonio y la mejora de la calidad de vida de la población anfitriona.

En el siguiente gráfico podemos afirmar que la iniciativa “Pueblos con Encanto” contribuye a los objetivos planteados en los diferentes instrumentos de planificación estratégica del Sector Turismo, Plan Bicentenario y Acuerdo Nacional. Esperamos que su puesta en marcha nos ayude a la Reactivación del turismo y reducir los efectos generados por la Pandemia de la Covid - 19.

Gráfico N° 01 – Política Nacional



## 18. ALINEAMIENTO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

En el contexto internacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas en el marco de la Agenda 2030 aprobó los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, estableciendo así, una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, constituyéndose como la hoja de ruta de trabajo para las instituciones a nivel global.

La Organización Mundial del Turismo promueve el desarrollo del turismo responsable y sostenible a través del Código Ético Mundial para el Turismo, el cual consta de diez principios que orientan a los principales actores del desarrollo del turismo a fin de; “Ayudar a maximizar los beneficios del sector,



minimizando a la vez sus posibles consecuencias negativas para el medio ambiente, el patrimonio cultural y las sociedades de alrededor del mundo”

En ese contexto, la Iniciativa Pueblos con Encanto evidencia una fuerte relación entre el desarrollo de las poblaciones y la actividad turística, considerando que; esta actividad económica puede contribuir de forma directa o indirecta con los objetivos establecidos.

**Imagen N°01 Objetivos de Desarrollo Sostenible**



En ese sentido, la iniciativa propuesta contribuye con cinco (05) de ellos (Objetivos 4, 8, 11, 12 y 17), como lo manifiesta la Organización Mundial del Turismo y la Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas (2016)<sup>14</sup>, siendo estos los siguientes:

- Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Considerando lo anteriormente mencionado, la iniciativa Pueblos con Encanto a nivel territorial contemplará los siguientes beneficios:



	Beneficios de Pueblos con Encanto	Contribución con los ODS
Económicos	Promueve el dinamismo económico en la población local a través de la generación de empleo directo e indirecto como consecuencia de la actividad turística, contribuyendo al incremento de ingresos de la población receptora.	<p><b>ODS 8:</b> Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p> <p><b>Meta 8.9:</b> De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</p> <p><b>ODS 12:</b> Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.</p> <p><b>Meta 12b:</b> Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</p>
Cultural	Fortalece la identidad de la población local a través de la revalorización del patrimonio.	<p><b>ODS 4:</b> Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p> <p><b>Meta 4.7:</b> De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.</p>
Territorial	Promueve la mejora y el ordenamiento del espacio urbano, fomentado la recuperación de construcciones tradicionales.	<p><b>ODS 11:</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p> <p><b>Meta 11.4:</b> Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.</p>
Políticos	- Promueve la mejora de las condiciones de gobernanza a través de un modelo de gestión participativo y articulador.	<p><b>ODS 17:</b> Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.</p> <p><b>Meta 17.17:</b> Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.</p>



## 19. CONCEPTOS BÁSICOS DE TURISMO

- **Actividad Turística:** La destinada a prestar a los turistas los servicios de alojamiento, intermediación, alimentación, traslado, información, asistencia o cualquier otro servicio relacionado directamente con el turismo.
- **Atractivo ancla:** Es aquel atractivo principal que por sus características y atributos propios, constituye el “eje” que motiva la decisión de viaje. Está registrado en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos.
- **Atractivo turístico:** Es el recurso turístico al cual la actividad humana ha incorporado instalaciones, equipamiento y servicios, agregándole valor.
- **Categorización de recursos turísticos:** Consiste en la identificación, caracterización y clasificación de los recursos turísticos de un determinado lugar, área o zona del territorio nacional.
- **Centro soporte:** Conjunto urbano o rural que cuenta con infraestructura y planta turística para que pueda desarrollarse la actividad turística.
- **Circuito turístico:** Es el itinerario de viaje, de duración variable, que por lo general parte y llega al mismo sitio luego de circundar y/o bordear una zona. Provee la visita de uno o más atractivos turísticos o centros soporte.
- **Corredor turístico:** Es el itinerario de viaje, de duración variable, que por lo general parte y llega a sitios diferentes luego de realizar la visita de uno o más atractivos turísticos o centros soporte.
- **Demanda turística:** Es el número actual de personas que participan en la actividad turística, es decir, que efectivamente viajan.
- **Destino turístico:** Un destino turístico es un espacio físico en el que un visitante puede pernoctar al menos una noche. Este incluye productos turísticos considerando servicios de soporte, atractivos y recursos turísticos que son accesibles en el lapso de un viaje de ida y vuelta de un día. El destino tiene límites físicos y administrativos que definen su gestión, así como una imagen y percepciones que definen su competitividad en el mercado. Los destinos turísticos involucran a diversos actores incluyendo generalmente a la comunidad local, y pueden ser la base para formar una red que forme destinos más grandes.
- **Ente gestor:** Es la unión de organizaciones públicas y privadas que coordinan para la gestión del desarrollo turístico del destino, con un adecuado nivel de representatividad y capacidad de aporte de ambas partes.
- **Gestión ambiental:** Conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo sostenible de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país.
- **Instalaciones turísticas:** Son las instalaciones físicas que se relacionan directamente con el recurso o atractivo turístico y se utilizan para realizar la visita turística. Ejemplo: miradores turísticos, museos de sitio, centros de interpretación, aradores turísticos, embarcaderos y muelles turísticos, entre otros.
- **Inventario de recursos turísticos:** Constituye un registro y un estado integrado de todos los elementos turísticos que por sus cualidades naturales, culturales y humanas pueden constituir un recurso para el turista, por lo que representa un instrumento valioso para la planificación turística, toda vez que sirve como punto de partida para realizar evaluaciones y establecer las prioridades necesarias para el desarrollo turístico nacional.
- **Oferta turística:** Conjunto de productos turísticos y servicios puestos a disposición del usuario turístico en un destino determinado para su disfrute y consumo.



- **Planta turística:** Son las instalaciones físicas para el desarrollo de los servicios turísticos privados. Por ejemplo: Hoteles, albergues, hostales, lodges, restaurantes, etc.
- **Producto turístico:** Conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluyen recursos y/o atractivos turísticos, infraestructura, planta turística y actividades recreativas. El producto turístico busca satisfacer motivaciones y expectativas, siendo percibidos como una experiencia turística.
- **Promoción turística:** Es el conjunto de acciones públicas o privadas que se llevan a cabo con el objetivo de incentivar a los potenciales viajeros a visitar un determinado destino.
- **Recurso turístico:** Expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turístico.
- **Ruta turística:** Es un circuito o corredor turístico, su peculiaridad es el concepto temático que adquiere a través de los atractivos o lugares de interés que la componen.
- **Turismo:** Actividad que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocio, no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerativa en el lugar visitado.
- **Turista:** Cualquier persona que viaja a un lugar diferente al de su residencia habitual, que se queda por lo menos una noche en el lugar que visita, aunque no tenga que pagar por alojamiento, y cuyo principal motivo de viaje es el ocio, u ocupación del tiempo libre; negocios; peregrinaciones; salud; u otra, diferente a una actividad remunerada en el lugar de destino.
- **Visitante:** Es una persona que viaja a un destino principal distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a un año, con cualquier finalidad principal (ocio, negocios u otro motivo personal) que no sea la de ser empleado por una entidad residente en el país o lugar visitados.
- **Vocación turística:** Son las características y potencialidades económicas, sociales, culturales y ambientales que deben considerarse para el análisis óptimo de un territorio y la predisposición del mismo con el desarrollo de la actividad turística de manera sostenible. Asimismo, considera las características inherentes al territorio asociadas a los recursos y/o atractivos turísticos que promuevan la motivación y movilización de los visitantes a la región, así como el involucramiento de la población, del sector público y privado para generar impactos positivos y mejoras en beneficio de la población.
- **Zona de desarrollo turístico:** Son aquellas áreas que poseen una oferta turística (atractivos turísticos, corredores turísticos, rutas turísticas, circuitos turísticos, productos turísticos y/o destino turístico, planta turística, servicios turísticos y complementarios) que genera el desplazamiento de una demanda (excursionistas o turistas). Su delimitación geográfica está supeditada a la demanda turística, más no a los límites político-administrativos de uno o más distritos, provincias o regiones (departamentos) que la conforma(n).

## 20. ANEXOS

- ANEXO N° 01: Criterios de análisis del elemento diferenciador
- ANEXO N° 02: Condiciones básicas para la implementación de la Iniciativa Pueblos con Encanto
- ANEXO N° 03: Tabla de Puntuación
- ANEXO N° 04: Comité de Gestión de Turismo
- ANEXO N° 05: Comité Técnico Evaluador



**ANEXO N°01: Criterios de análisis del elemento diferenciador**

El ELEMENTO DIFERENCIADOR:		Tipos				Medio de Verificación	
		Elemento Cultural		Elemento Productivo	Elemento Natural		
		Inmaterial	material				
Criterio de análisis	1	Posee al menos un (01) reconocimiento local o declaratoria patrimonial de interés nacional.					Especificar reconocimiento.
	2	Se encuentra registrado en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos.					Especificar N° de registro
	3	Forma parte de una línea artesanal*.	No aplica	No aplica		No aplica	Especificar línea artesanal o elemento productivo
	4	Se encuentra jerarquizado en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos.			No aplica		Especificar jerarquía
	5	Posee demanda efectiva comprobada**.			No aplica		Especificar registro de demanda.
	6	Se comercializa actualmente.					Especificar canal de comercialización (pág. web, punto de venta u otro)
	7	Se encuentra posicionado a nivel local, regional o nacional.					Especificar el nivel de posicionamiento

(\*) El elemento artesanal deberá estar contemplado dentro de las 16 líneas artesanales existentes.

(\*\*) Se considerará como fuente referencial el registro de visitantes del principal recurso o atractivo turístico del distrito.



**ANEXO N° 02: Evaluación de Condiciones mínimas para la iniciativa Pueblos con Encanto**

Se considera que el presente Anexo servirá como instrumento para la "Autoevaluación" que deberá realizar el Pueblo previa a su postulación.

REQUISITOS DE PRIORIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	EVALUACIÓN		MEDIO DE VERIFICACIÓN
		SI	NO	
1	El pueblo deberá estar ubicado dentro de una Zona de Desarrollo Turístico definido en su PERTUR.	Se evaluará si el pueblo se encuentra vinculado a una Zona de Desarrollo Turístico definido en su PERTUR vigente.		Zonas de Desarrollo Turístico definido en su PERTUR.
2	El pueblo deberá contar o estar relacionado al menos con un (01) recurso turístico de jerarquía III o con dos (02) recursos turísticos de jerarquía II.	Se evaluará si el pueblo cuenta con recursos turísticos registrados en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos.		Inventario Nacional de Recursos Turísticos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (SIGMINCETUR)
3	El pueblo deberá estar ubicado a no más de dos (02) horas de distancia vía terrestre o fluvial de un centro soporte <sup>3</sup> o a cuatro (04) horas como máximo de una ciudad principal, emisora y/o capital de región.	Se evaluará la lejanía del pueblo para su articulación con el mercado turístico.		Verificación a través del Google maps y/o geo-referenciación
4	Deberá contar con infraestructura básica como energía, agua potable, desagüe, vías de acceso y comunicaciones.	Se evaluará si el pueblo cuenta con infraestructura básica como energía, agua potable, desagüe, vías de acceso y comunicaciones.		Documento (s) con los que cuenta el Municipio donde se justifique el detalle de la infraestructura básica que tiene el pueblo u otro documento oficial.
5	Deberá contar planta turística como hospedajes, alimentación, operación turística u otros.	Se evaluará si el pueblo cuenta servicios turísticos (no se establece una cantidad mínima indispensable). Esta condición estará sujeta al rol que cumple el pueblo dentro del destino turístico.		Directorio de prestadores de servicios turísticos del pueblo. Licencias de funcionamiento de servicios turísticos.
6	Deberá contar con un elemento diferenciador que promueva la articulación comercial y el posicionamiento del pueblo (Anexo N°03).	Se evaluará que el pueblo cuente con una particularidad material o inmaterial que podrá ser de carácter natural, cultural y/o productivo.		Anexo N°03: Análisis del elemento diferenciador

<sup>3</sup> Centro Soporte: conjunto urbano o rural que cuenta con infraestructura y planta turística para que pueda desarrollarse la actividad turística.



### ANEXO N°03: Tabla de Puntuación

REQ.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PUEBLOS CON ENCANTO	PUNTAJE MAXIMO	(%)
<b>I PLANIFICACION Y GESTION</b>			
REQ.1	Acuerdo de Consejo Municipal que aprueba el ingreso a la iniciativa "Pueblos con Encanto".	32	32%
REQ.2	Carta de apoyo de la DIRCETUR dirigida a la Municipalidad postulante	3	3%
REQ.3	Carta de apoyo de la Municipalidad Provincial a la que pertenece dirigida al gobierno local postulante.	3	3%
REQ.4	Plan de Desarrollo Turístico Local vigente y aprobado.	8	8%
REQ.5	Lista de Ordenanzas Municipales vigentes que coadyuven al desarrollo de la actividad turística del pueblo	6	6%
REQ.6	Mapa con el ámbito territorial de intervención para la iniciativa "Pueblos con Encanto"	3	3%
REQ.7	Existencia de un área y/u oficina de turismo y/o responsabilidad delegada a un funcionario del gobierno local que tenga al menos un especialista o Técnico vinculado a la carrera de Turismo.	6	6%
<b>II DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS</b>			
REQ.8	2.1 Una o más experiencias turísticas pilotos validada por el Comité Técnico de Gestión Local	13	13%
REQ.9	2.2 Directorio de servicios turísticos formales que cumplan los protocolos sanitarios de Bioseguridad de prevención ante el Covid 19	10	10%
REQ.9		3	3%
<b>III DESARROLLO DEL TERRITORIO TURISTICO</b>			
REQ.10	3.1 Presentación de la imagen urbana y paisajística del Ambito territorial de intervención	41	41%
	Principales vías de uso turístico pavimentada	24	24%
	Fachadas limpias y conservadas de la Plaza principal	2	2%
	No presenta cableado aéreo	4	4%
	Señalización turística	4	4%
	Oficina / modulo de información turística	2	2%
	Baños publicos	2	2%
	Áreas verdes conservadas	4	4%
	Internet libre en Plaza principal	2	2%
	Manejo de residuos sólidos	2	2%
<b>REQ.11 Servicios complementarios a la actividad turística</b>			
	Paraderos de Transporte organizados	8	8%
	Posta medica atención diaria	2	2%
	Servicios financieros : cajeros, agentes o bancos.	2	2%
	Puesto de Auxilio rapido: Comisaría, serenazgo u otro	2	2%
<b>REQ.12 Banco de Proyectos de inversión pública relacionado a la mejora del pueblo</b>			
	Obras en ejecución.	9	9%
	Expedientes técnicos aprobados	2	2%
	Perfil de inversión viables	2	2%
	IOARR aprobados	2	2%
	Ideas de Proyectos	1	1%
<b>IV POSICIONAMIENTO Y ARTICULACION AL MERCADO</b>			
REQ.13	Plan de actividades de promoción y Agenda Cultural	14	14%
REQ.14	Modelo de la encuesta de satisfacción a visitantes nacionales	4	4%
REQ.15	Modelo de Libro de Registro de Visitantes al Pueblo	3	3%
REQ.16	Presupuesto asignado para actividades de promoción y proyectos de desarrollo turístico	3	3%
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>100%</b>

ESCALAS					
Niveles Bajo	Puntaje	Nivel Optimo	Puntaje	Nivel Alto	Puntaje
No cuenta	0	Si cuenta	3		
No cuenta	0	Si cuenta	3		
No cuenta	0	Si cuenta	3		
En proceso	4	Baborado	6	Aprobado	8
02 Ordenanzas	2	03 Ordenanzas	4	04 a mas Ordenanzas	6
No cuenta	0	Si cuenta	3		
Responsabilidad delegada	2	Area de turismo dentro de gerencia	4	Gerencia o Subgerencia	6
Niveles Bajo	Puntaje	Nivel Optimo	Puntaje	Nivel Alto	Puntaje
02 Experiencias	2	05 Experiencias	5	10 Experiencias	10
No cuenta	0	Si cuenta	3		
Niveles Bajo	Puntaje	Nivel Optimo	Puntaje	Nivel Alto	Puntaje
No acondicionadas	0	Acondicionadas	2		
No acondicionadas	0	Acondicionadas	4		
Presencia	0	No presencia	4		
No implementada	0	Implementada	2		
No implementada	0	Implementada	2		
No implementada	0	Implementada	2		
No implementada	0	Acondicionadas	4		
No implementada	0	Implementada	2		
No implementada	0	Implementada	2		
Niveles Bajo	Puntaje	Nivel Optimo	Puntaje	Nivel Alto	Puntaje
No implementada	0	Implementada	2		
No implementada	0	Implementada	2		
No cuenta	0	Si cuenta	2		
No implementada	0	Implementada	2		
Niveles Bajo	Puntaje	Nivel Optimo	Puntaje	Nivel Alto	Puntaje
No Cuenta	0	Si cuenta	2		
No Cuenta	0	Si cuenta	2		
No Cuenta	0	Si cuenta	2		
No Cuenta	0	Si cuenta	2		
No Cuenta	0	Si cuenta	1		
Niveles Bajo	Puntaje	Nivel Optimo	Puntaje	Nivel Alto	Puntaje
No cuenta	0	Si cuenta	4		
No cuenta	0	Si cuenta	3		
No cuenta	0	Si cuenta	3		
No cuenta	0	Si cuenta	4		



## ANEXO N°04 - Comité de Gestión de Turismo

PRIMERA FASE	
<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES RELACIONADOS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA</b>	<b>Paso N°01:</b> Identificar y elaborar una base de datos y/o directorio de los involucrados con la actividad turística a nivel distrital/provincial.
	<b>Paso N°02:</b> Categorizar y caracterizar a los actores involucrados, con el objetivo de determinar sus funciones, intereses y/o la relación ideal para el desarrollo de la actividad turística. <i>(*) Estos pueden ser; públicos, privados y/o sociedad civil.</i>
	<b>Paso N°03:</b> Determinar el grado de interés y nivel de influencia de los actores involucrados con respecto a la actividad turística. Estos pueden ser: movilizadores, potenciales aliados, espectadores y/o colaboradores. Para ello, se evaluará el grado de interés e influencia a través de la aplicación de formularios de preguntas a cada uno de los actores identificados.
SEGUNDA FASE	
<b>CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL TURISMO</b>	<b>Paso N°04:</b> Convocar a una reunión a los actores que se encuentran previamente identificados. La convocatoria deberá ser formal, a través de un oficio y deberá ser liderada por el gobierno local.
	<b>Paso N°05.</b> Sostener una reunión para la conformación del Comité de Gestión del Turismo realizando las siguientes precisiones: - ¿Qué es un Comité de Gestión del Turismo? - ¿Cuáles son los beneficios de la conformación de este Comité? - ¿Qué funciones cumple un Comité de Gestión del Turismo?
	<b>Paso N°06:</b> Desarrollar una mesa de trabajo con los actores locales con el objetivo de crear un espacio de debate y lluvia de ideas respecto a las acciones y/o actividades que se viene realizando en materia de turismo.
TERCERA FASE	
<b>ACTA DE CONFORMACIÓN</b>	<b>Paso N°07:</b> Suscripción de un acta de conformación del Comité de Gestión del Turismo en el que los involucrados se comprometen a cumplir las funciones asignadas y los compromisos asumidos. El acta deberá contener como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Funciones del Comité de Gestión del Turismo.</li> <li>Instituciones que lo conforman y nombres de sus representantes.</li> <li>Acuerdos asumidos.</li> <li>Cronograma de reuniones de trabajo.</li> </ul>
	<b>Paso N°08:</b> Formalización del Comité de Gestión de Turismo mediante Ordenanza Municipal. <i>(*) En la Ordenanza Municipal no deberán figurar nombres de los integrantes del Comité de Gestión, sino, el nombre de las instituciones o asociaciones que lo conforman.</i>



CUARTA FASE	
<b>RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL</b>	<p><b>Paso N°09:</b> Una vez conformado y reconocido el Comité de Gestión en Turismo, se deberá conformar un equipo técnico municipal el cual estará conformado por los miembros del comité en turismo que pertenecen al municipio. El equipo técnico tendrá como funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener comunicación directa con los actores del turismo y con el equipo técnico de MINCETUR.</li> <li>- Brindar información relevante respecto a oferta, demanda y avance de las intervenciones programadas.</li> <li>- Registrar y reportar indicadores de impacto social – económico.</li> <li>- Gestionar los permisos, convocatorias u otros necesarios para la ejecución de las intervenciones.</li> <li>- Realizar seguimiento y contribuir a la sostenibilidad de las intervenciones realizadas.</li> </ul> <p>Su vigencia dependerá de la decisión del gobierno local. Se recomienda un periodo mínimo de dos (02) años hasta cuatro (04) años como máximo, el cual podrá ser actualizado.</p>
	<p><b>Paso N°10:</b> Comunicar al MINCETUR respecto a la formalización de ambas instancias de gestión local. Para ello, se deberá remitir un oficio dirigido a la Dirección General de Estrategia Turística, adjuntando en copia los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de Conformación del Comité de Gestión del Turismo.</li> <li>- Ordenanza Municipal que conforma el Comité de Gestión del Turismo.</li> <li>- Resolución de Alcaldía que reconoce al Equipo Técnico Municipal.</li> </ul>



**ANEXO N°05 – Comité Técnico Evaluador**

<b>CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR</b>			
<p>El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo conformará un Comité Técnico Evaluador presidido por el Viceministerio de Turismo, el mismo que contará con una Secretaria Técnica a cargo de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística - DGET, con el objetivo de evaluar la correcta implementación y desarrollo de los 04 Ejes de intervención de la Estrategia Pueblos con Encanto.</p>			
<b>MIEMBROS DEL COMITÉ TECNICO EVALUADOR</b>	<b>N°</b>	<b>MIEMBROS</b>	<b>CANT.</b>
	1	El/la Viceministro (a) de Turismo o su alterno, quien lo preside;	1
	2	El/la directora (a) de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ o su alterno;	1
	3	El/la director(a) de la Dirección General de Estrategia Turística – DGET, del Viceministerio de Turismo – VMT del MINCETUR.	1
	4	El/la director(a) de la Dirección General de Artesanía – DGA, del Viceministerio de Turismo – VMT del MINCETUR.	1
	5	Un (01) representante de la Academia vinculado al turismo.	1

